

exigua mayoría no quiso decisión alguna antes que el Papa hubiera expresado su opinión en el asunto. La sesión había sido más agitada que ninguna de las anteriores; el ruido y las disputas fueron tan grandes, como dice Musotti, que se podía atribuir a milagro el que se evitara un cisma (1).

La confusión fué todavía aumentada por la falta de unanimidad entre los legados. Después de la votación, el cardenal Gonzaga se inclinaba a contar los votos de aquellos cuyo dictamen decía *si con aquiescencia del Papa*, entre los que pedían incondicionalmente la definición del derecho divino, y según esto proceder sin esperar más. Pero como entre tanto los cardenales Simonetta y Hosio se declararon con razón en contra, hubo de desistir (2).

El mismo día de la sesión los legados dirigieron al Papa la petición de que, dada la diversidad de las opiniones, él mismo decidiera (3). Tres días después, Gonzaga junto con Seripando envió todavía a Roma una especie de voto de la minoría, en el cual se desaprobaba el que varios en sus votos se remitiesen al parecer del Papa, porque con esto sólo se lograría confirmar la opinión de los protestantes y de muchos católicos, sobre la falta de libertad del concilio. Gonzaga y Seripando aconsejaron por eso que el Papa en un breve rehusara dar la decisión, y exhortara a los prelados a su deber de dar su dictamen acerca de las proposiciones según su conciencia (4).

El mismo 20 de abril se había nombrado una comisión para la composición de un decreto sobre los puntos de reforma hasta entonces tratados. Desde el 21 al 24 de abril se deliberó acerca de otros seis artículos de los doce. El 28 del mismo mes se dió lectura a una carta del embajador francés Lansac que anunciaba su llegada, pero rogaba que se difiriese la sesión fijada para

que ha descubierto en el archivo Isolani de Bolonia todos los manuscritos de Paleotto (v. la Revista trimestral romana, XI, 335 s.), promete (Concil., II, 639) una exacta edición de los diversos votos según el diario original de Paleotto. V. ahora las Actas completas del concilio, desde el 7 hasta el 20 de abril, con numerosos y hasta ahora desconocidos votos originales, en Ehses, VIII, 402-465.

- (1) Döllinger, Diarios, II, 12. V. también Paleotto en Theiner, II, 554 s.
 (2) V. Susta, II, 90.
 (3) Ibid., 88.
 (4) La carta de Gonzaga y Seripando, de 23 de abril de 1562, desgraciadamente sólo se ha conservado en un extracto, publicado por Susta, II, 90 s.

el 14 de mayo, si hasta entonces no estaba en Trento (1). Casi todos los prelados españoles se declararon contra una dilación de la sesión. Pero no formaron en manera alguna la mayoría. Finalmente se halló un camino que pudo contentar a ambos partidos: se resolvió el 30 de abril celebrar ciertamente el 14 de mayo la sesión señalada para este día, pero en ella leer solamente los mandatos de los embajadores nuevamente llegados; la publicación de los decretos ya acordados se debía diferir para una sesión que se tendría ocho días después (2).

Por este tiempo diversas circunstancias contribuyeron a hacer sumamente difícil la situación del concilio, entre ellas, no en última línea, las diversas intromisiones de los príncipes y sus representantes. Por un lado el asunto de la continuación, y por otro la cuestión de la residencia, era lo que turbaba el pacífico progreso de las negociaciones.

El embajador español en Roma, Vargas, el 19 de abril había entregado al Papa una carta de puño y letra de su soberano, y al propio tiempo había protestado verbalmente y por escrito contra el exclusivo derecho de proposición de los legados, así como contra el retardo de la declaración expresa de la continuación (3). El cardenal Borromeo informó de esto a los legados el 25 de abril. Tres días después Pío IV les escribió que había dado al embajador portugués, Lorenzo Pérez, que regresaba a su país, encargos para Felipe II a fin de justificar la política conciliar del Papa (4). Los legados por su parte, el 7 de mayo compusieron un extenso escrito de justificación para Felipe II sobre las cuestiones criticadas por los españoles (5). El mismo día 7 dieron cuenta a Borromeo de que habían intentado declarar expresamente la continuación en la sesión próxima; pero que como el día anterior los embajadores imperiales se habían expresado en contra de un modo apremiante, estaban todavía irresolutos sobre lo que se debía hacer (6).

- (1) V. Raynald, 1562, n. 44; Le Plat, V, 162. Cf. Theiner, I, 714 s.
 (2) V. Pallavicini, 16, 5, 13. Todo el material concerniente a las congregaciones y sesiones, hasta la sesión 22, celebrada el 17 de septiembre de 1562, se halla ahora en una exacta edición de Ehses, VIII.
 (3) V. Döllinger, Documentos, I, 415; Colección de docum. inéd., IX, 141. La carta autógrafa de Felipe II, de 30 de marzo de 1562, se halla en Susta, II, 94 s.
 (4) V. Susta, II, 93 s., 98 s.
 (5) Colección de docum. inéd., IX, 161 s. Cf. además Susta, II, 102 s.
 (6) Susta, II, 101 s.

El 8 de mayo los representantes de Fernando I protestaron de nuevo contra las palabras del proyecto de decreto de prorrogación, preparado para la sesión próxima, las cuales podían entenderse como una declaración de la continuación. Conforme a esto, se hizo una modificación correspondiente (1). El 10 de mayo el embajador español, el marqués de Pescara, había vuelto a Trento. Llevaba nuevas órdenes de Felipe II, el cual demandaba instantemente con especialidad la expresa declaración de la continuación. Pero los embajadores imperiales persistían en lo contrario. El 12 de mayo se llegó al acuerdo de publicar en la sesión inmediatamente siguiente de 14 de mayo, un solo decreto por el cual se trasladara la sesión próxima de 21 de mayo al 4 de junio; se había de prescindir de declarar la continuación; los legados debían, no obstante, hacer esperar dicha declaración al embajador español para la sesión de junio. Por la dilación de la sesión los embajadores imperiales ganaron tiempo para pedir todavía nuevas instrucciones a Fernando I (2).

En Roma el 12 de mayo el embajador francés, junto con Niquet, abad de San Gildas, llegado de Francia, había presentado de nuevo al Papa la petición de su gobierno de que se difiriesen las negociaciones conciliares (3). Pío IV, con todo, se declaró en contra. Como se veía apremiado constantemente por el embajador español a que declarase la continuación (4), el 13 de mayo dió a los legados la orden de que emprendieran las negociaciones del concilio en lo concerniente a los dogmas y a la reforma, como expresa continuación del concilio de Trento, a pesar de las contrarias representaciones que eran de esperar, por parte de Francia o de cualquiera otra parte (5).

En Trento, el 14 de mayo, en la sesión XIX, tercera bajo el pontificado de Pío IV, conforme a lo convenido, se publicó sólo el decreto de prorrogación para el 4 de junio, y se procedió a la lectura de los mandatos. En la sesión tomaron parte: los legados, el cardenal Madruzzo, tres patriarcas, 18 arzobispos,

(1) V. Susta, I, 104 s.

(2) V. Susta, II, 123 s.; Eder, I, 147.

(3) V. Susta, II, 155.

(4) V. la carta de Vargas a Felipe II, de 4 de mayo de 1562, en Döllinger, Documentos, II, 415 s.

(5) Susta, II, 155. *Le cose del concilio la [S. Stà] travagliano anco molto, refiere Fr. Tonina en 13 de mayo de 1562, *Archivo Gonzaga de Mantua*.

131 obispos, dos abades, cuatro generales de Órdenes religiosas, 22 teólogos y ocho embajadores, entre ellos el de Alberto V, duque de Baviera, llegado el 1.º de mayo (1).

Tres días antes de la sesión XIX, el desenvolvimiento de la cuestión sobre la residencia había movido al Papa a una importante manifestación.

Como los legados del concilio echaban menos suficientes informaciones para tratar de los asuntos de reforma, ya el 11 de abril habían enviado a Roma un hombre de confianza en la persona de Federico Pendaso, el cual debía averiguar la voluntad del Papa, también respecto de la cuestión de la residencia (2). Pendaso había llegado a la Ciudad Eterna el 20 de abril (3). Entre tanto su regreso se difería, de suerte que ya se esparcían rumores sobre una inminente traslación o violenta abreviación del concilio (4). Tales planes no existían. La causa de la dilación estaba en la perplejidad de Pío IV sobre cómo había de proceder en la cuestión de la residencia, sobre la cual reinaba tan gran diversidad de opiniones entre los Padres del concilio y los legados. Una terminante negación del derecho divino de residencia no parecía conveniente por razón de que, prescindiendo enteramente del gran número de los partidarios de esta opinión y de la actitud de Vargas, muchos veían en la declaración de aquel derecho uno de los medios más eficaces para restablecer la decaída disciplina eclesiástica, y por consecuencia era de temer la sospecha de que la curia procuraba impedir la reforma. En general entraban aquí en consideración los más importantes intereses de la Santa Sede. En caso de condescendencia se había de considerar que aquellos Padres que se habían declarado contra la definición creyendo con ello hacer al Papa un notable servicio, no podían ser desatendidos fácilmente. Por eso se debía evitar una definición rápida, porque el establecimiento de un artículo de fe, conforme a la naturaleza del asunto, exigía una perfecta certidumbre, de la cual no podía tratarse habiendo tan importante contradicción (5).

(1) V. Raynald, 1562, n. 44; Theiner, I, 717. Sobre los embajadores bávaros, el doctor Agustín Paumgartner y Juan Couvillon S. J., v. Knöpfler, Movimiento en favor del cáliz, 100; Riezler, IV, 513; Canisii Epist., III, 450, 562.

(2) Cf. Susta, II, 78-82 y Merkle, II, 483 s.

(3) V. la relación de Arco en Sickel, Concilio, 293.

(4) V. Colección de docum. inéd., IX, 151.

(5) Cf. Pallavicini, 16, 5.

Por causa de las dificultades que se oponían a una determinada decisión en uno u otro sentido, Pío IV tuvo por mejor dejar provisionalmente libre la cuestión de la residencia y hacer volver a Trento a Pendaso solamente con decisiones acerca de la reforma que se había de emprender (3 de mayo) (1). En el territorio de Mantua, Pendaso se hirió de suerte, por una caída de caballo, que hubo de interrumpir su viaje. Por eso dió de palabra sus encargos a Juan Francesco Arrivabene, a quien los legados habían enviado a su encuentro. Su contenido era el siguiente: El Papa está resuelto a la reforma de la Iglesia universal, y especialmente a la de la curia romana. La reforma de la Penitenciaría está ya ejecutada, la de los otros tribunales y oficios seguirá a pesar de las pérdidas rentísticas que de ello resulten. El Papa hace exhortar instantemente a los legados a que obren con la mayor moderación posible, para que la reforma eclesiástica no degeneren en una completa perturbación del orden existente, en vez de redundar en bien de la cristiandad; a que no den fácilmente oídos a cualquiera exigencia o propuesta, y procedan de acuerdo con el supremo jerarca de la Iglesia. Respecto a la cuestión de la residencia, el Papa se reservaba todavía dar una orden decisiva, diciendo que, dadas las opiniones opuestas de los Padres del concilio y la excitación reinante, se debía más bien aguardar un tiempo más favorable y tranquilo (2).

Además de estas órdenes Pendaso llevaba 95 artículos de reforma, glosados por el Papa mismo, los cuales habían sido reunidos en la secretaría privada sobre la base de la memoria de reforma de los preladados españoles, enviada por Simonetta a Roma el 6 de abril (3). Las reflexiones de Simonetta lograron mover a sus colegas a la resolución de dejar provisionalmente la cuestión de la residencia, y no decidirla sino en unión con las delibera-

(1) V. Susta, II, 108.

(2) V. Susta, II, 109 s. Sobre las reformas hechas en Roma, que concernían especialmente a la Penitenciaría y a la Cámara Apostólica, además de Sickel, Concilio, 298-299, 310 y Sägmüller, Bulas de elección de Papa, 128, v. los *datos de Tonina (*Archivo Gonzaga de Mantua*) y de los *Avvisi di Roma (*Biblioteca Vatic.*) en los núms. 20, 21, 22, 23, 24-34 del apéndice. Sobre la Constitución de 4 de mayo de 1562 (Bull. Rom., VII, 193 s.), que es el primer conato de transformar la Penitenciaría y restringir sus atribuciones, v. Göller, II, 20 s.

(3) Publicados por Susta, II, 113 ss., según un manuscrito de Seripando.

ciones sobre el sacramento del orden. Los legados anunciaron esto al cardenal Borromeo el 11 de mayo (1).

Pero entre tanto se había realizado en Pío IV un cambio de pensar. Las relaciones de diferentes informantes pintaban con tan vivos colores la discordia y confusión reinantes en Trento, que toda la curia se conmovió grandemente. Cada vez con más fuerza influían en el Papa los secretos avisos que le llegaban en gran número, parte directamente, parte por medio de Borromeo, de Padres del concilio que eran conocidos como celosos partidarios de la Santa Sede. Especial impresión produjeron algunas relaciones de Simonetta, el cual desde un principio había sido resuelto adversario de la declaración de que la obligación de residencia se apoyaba en el derecho divino. El celo de este cardenal, así como sus extensos conocimientos canónicos, habían de hacer que su juicio pareciera libre de sospecha, y realmente justificados sus temores, que los ojos de los demás legados no habían podido penetrar. Pero además de eso llegaban a Roma todavía otras noticias, que no sólo exageraban los acaecimientos que se habían efectuado en Trento, sino también los desfiguraban; aun afrentosas calumnias contra los cardenales Gonzaga y Seripando se hallaban entre ellas (2).

Pío IV tuvo el asunto por tan grave que buscó consejo en los cardenales, contra lo que en otros casos acostumbraba. Constituyó una comisión especial de seis de ellos (3). Las deliberaciones con éstos condujeron al convencimiento de que el Papa no podía ya continuar en su reserva actual (4). Así se sazónó la resolución de prevenir los peligros que amenazaban en Trento con una disposición extraordinaria: a los legados que estaban allí, se les añadieron otros tres. Para esto se pusieron los ojos en los cardenales Cicada, De la Bourdaisière y Navagero. Cicada parecía particularmente a propósito para asegurar los derechos de la Santa Sede, porque se señalaba no sólo por sus conocimientos canónicos, sino también por su grande intrepidez. Bourdaisière como obispo de Angulema había mostrado siempre gran celo de la religión, y se había gran-

(1) Susta, II, 121 s., 126.

(2) V. el testimonio de Borromeo en su carta a Gonzaga, de 11 de mayo de 1562, en Susta, II, 140 y Paleotto publicado por Theiner, II, 558-559. Cf. Pallavicini, 16, 5 y 8.

(3) V. Paleotto, loc. cit., 559.

(4) V. Eder, I, 145.

jeado en alto grado la benevolencia y la confianza del Papa como embajador francés cerca de la Santa Sede; podía prestar los mejores servicios para zanjar las dificultades que eran de temer de parte del gobierno francés. Navagero poseía, además de un espíritu verdaderamente eclesiástico, grande habilidad diplomática, de la cual había dado pruebas como embajador de Venecia en varias cortes y últimamente también en Roma. Por tanto se podía esperar de él que lograría restablecer la concordia entre los legados (1).

Pío IV el 11 de mayo comunicó su designio a los legados de Trento en la forma viva que le era propia. No se abstuvo de reprocharles muy acerbamente su falta de armonía, que se había manifestado al tratarse de la cuestión de la residencia. Según decía, hubieran debido evitar que una cuestión causadora de tanto desconcierto, la cual ya había sido rechazada en tiempo de Paulo III, hubiese podido hallar entrada en las discusiones, principalmente no habiéndose ellos puesto de acuerdo entre sí. «Acordaos, escribía, que sois legados en común, los cuales han de proceder con entera concordia, en vez de promover escándalo con sus divergencias.» Además de la exhortación a la concordia, se hallaba en la carta la reiterada declaración de que la cuestión de la residencia se debía por entonces diferir y en lugar de ella seguir adelante sin dilación tratando de los dogmas y de la reforma (2).

Los legados, que recibieron esta carta el 15 de mayo, contestaron dos días después, que harían cuanto les fuese posible y esperaban poder aplazar el artículo sobre la cuestión de la residencia, por lo menos hasta que se tratase del sacramento del orden; procuraron también justificarse del reproche de la falta de unanimidad (3). Los cardenales Gonzaga y Seripando, que conocían bien que las reconveniones del irritable Papa les tocaban sobre todo a ellos, el 16 y 17 de mayo dirigieron especiales cartas de justificación al cardenal Borromeo, las cuales nada dejaban que desear en sinceridad (4). El cardenal Gonzaga anunciaba al

(1) V. Pallavicini, 16, 8, 12.

(2) El origen de la carta del Papa, de 11 de mayo de 1562, lo ha puesto en claro Susta (II, 134 s.) de un modo magistral, utilizando las anteriores minutas.

(3) V. Susta, II, 152.

(4) La carta de Gonzaga se halla en Susta, II, 143 ss., y la de Seripando en Sickel, Relaciones, II, 108 s.

mismo tiempo su resolución de salir de Trento luego que llegara Cicada, el cual, por su categoría, hubiera debido presidir el colegio de los legados. Sólo después que el Papa renunció al proyectado envío de nuevos legados, el profundamente apesadumbrado cardenal de Mantua se dejó mover a quedarse por entonces (1).

El 25 de mayo los legados propusieron a los Padres del concilio, como resultado de las deliberaciones habidas hasta entonces, un proyecto de decreto en nueve cánones de reforma, que habían de publicarse en la próxima sesión (2). El mismo día dieron cuenta a Roma de sus infructuosas negociaciones con los españoles, los cuales exigían que la cuestión de la residencia se decidiera en la sesión inmediata, o que si esto no fuera posible, o bien se difiriera la sesión o se prometiera en ella resolver la cuestión en la sesión siguiente (3). Sólo con dificultad logró el obispo de Salamanca, Mendoza, que, en inteligencia con los legados, intervino como medianero, apartar al adalid de los preladados españoles, el arzobispo de Granada, de su plan de protestar contra el aplazamiento de la cuestión de la residencia (4). Fuera de esto, los españoles continuaron persistiendo en que el concilio se declarase expresamente como continuación del anterior. En este respecto la situación se empeoró todavía por el brusco proceder de los embajadores franceses, cuyo adalid De Lansac, confidente de Catalina de Médicis, llegó a Trento el 18 de mayo. Pocos días después acudieron también sus dos colegas Arnaldo du Ferrier, presidente del Parlamento de París, y Guido du Faur de Pibrac, juez superior de Tolosa, ambos sospechosos de herejía (5). Los representantes de Francia fueron recibidos en una congregación general el 26 de mayo; se presentaron con la demanda de que el concilio se declarara expresamente como nuevo, no como continuación del anterior. Al propio tiempo vino una carta de Fernando I para sus embajadores, fechada el 22 de mayo, y otra de Delfino para los legados con la noticia de que el emperador no sólo negaba su consentimiento para la declaración expresa de la continuación, sino tam-

(1) Cf. Susta, II, 180.

(2) V. Theiner, I, 718-722; Le Plat, V, 186-189.

(3) Susta, II, 161 s.

(4) V. Mendoza, 642 s.

(5) Cf. Raynald, 1562, n. 44-46; Le Plat, V, 175-185; Theiner, I, 720 s.; Bondono, 560; Pallavicini, 16, 10 y 11; Baguenault de Puchesse, 63 s.

bién amenazaba con llamar a sus representantes en caso de que tal cosa se hiciera (1).

Los legados, que dieron cuenta a Roma el 26 de mayo de la actitud tomada por el emperador (2), hubieron de temer la disolución del concilio. Mientras buscaban un expediente para salir de aquella difícilísima situación, con grandísima consternación suya llegó por la tarde del 2 de junio una orden de Pío IV de 30 de mayo, que contenía el resuelto mandato de que en atención a la promesa dada al rey de España, se debía perseverar en la ya ordenada declaración expresa de la continuación (3). Los legados estaban persuadidos de que el cumplimiento de esta orden, no sólo había de tener por efecto la disolución del concilio, sino que también recaería sobre el Papa toda la culpa de ello, ya que el representante de España, el marqués de Pescara, se había declarado conforme con una dilación (4). Por tanto, resolvieron no ejecutar el mandato, dado bajo la influencia de Vargas (5), y hacer justificar en Roma su proceder por medio del cardenal Marcos Sittich. Esta misión se pudo, no obstante, omitir, porque a la mañana siguiente, todavía antes de la apertura de la congregación general, vino una segunda carta del Papa de 31 de mayo que revocaba el primer mandato y dejaba libre a los legados el prescindir de la declaración expresa de la continuación en la sesión inmediata, con tal que de hecho se continuaran los trabajos (6).

Después de haberse hecho los necesarios preparativos en la congregación general de 3 de junio, se celebró el 4 de junio la XX sesión, cuarta bajo el pontificado de Pío IV. Asistieron a ella los legados a excepción de Gonzaga, el cardenal Madruzzo, dos patriarcas, 18 arzobispos, 137 obispos, dos abades, cuatro generales de Órdenes religiosas, 28 teólogos y 11 embajadores. Celebró la misa solemne el obispo de Salamanca, Mendoza, y

(1) V. Sickel, Concilio, 314; Steinherz, III, 52 s.

(2) Susta, II, 164 s.

(3) Susta, II, 175 s. Cf. Sickel, Relaciones, III, 131.

(4) V. Seripandi Comment., 467; Musotti, I, 15 s.; Paleotto en Theiner, II, 560. Cf. Pallavicini, 16, 12, 2 y 3. V. también Sickel, Relaciones, III, 138 s.

(5) Colección de docum. inéd., IX, 232 s.; Susta, II, 178.

(6) V. Susta, II, 180 s., 183, 471. Tonina * notificó el 20 de mayo de 1562, que el Papa celebraba diariamente congregaciones sobre el concilio. *Archivo Gonzaga de Mantua*.

tuvo el sermón el obispo de Famagusta, Jerónimo Ragazzoni. En la sesión se prescindió de toda publicación de decretos en vista de las dificultades que habían producido las cuestiones de la residencia y de la continuación; sólo se leyeron los poderes de los embajadores y procuradores de Suiza, Salzburgo y Francia y un decreto de prorrogación que fijaba la próxima sesión para el 16 de junio. La gran mayoría de los Padres del concilio admitió este decreto; 34 protestaron contra él por no mencionarse la residencia ni la continuación (1).

En la congregación general de 6 de junio el cardenal Gonzaga propuso como objeto del próximo decreto dogmático cinco artículos sobre la comunión bajo las dos especies y la comunión de los párvulos (2). 31 obispos se declararon conformes con la propuesta sólo con la condición de que se tratara juntamente de la cuestión de la residencia. Esta minoría, todavía el mismo día, dirigió al Papa una sincera exposición, en la cual defendía su intervención en favor de la obligación de residencia como precepto divino, y se justificaba resueltamente de la tendencia que se les atribuía, de socavar intencionadamente la autoridad pontificia (3). Pío IV contestóles el 1.º de julio, que era su voluntad que reinara en el concilio libertad de hablar y discutir; que al mismo tiempo exhortaba a evitar la división y discordia, a fin de que no se diera ocasión a los protestantes para infamar y desacreditar al sínodo (4).

Los cinco artículos fueron extensamente discutidos y examinados en todos sus aspectos por 63 teólogos, en 21 reuniones, desde el 10 hasta el 23 de junio (5). A pesar de las divergencias de opinión en pormenores, en lo principal se llegó unánimemente a

(1) V. Raynald, 1562, n. 47, 48; Theiner, II, 1 s.; Seripandi Comment., 488. Cf. Pallavicini, 16, 12, 9-12.

(2) V. Raynald, 1562, n. 49; Le Plat, V, 202; Theiner, II, 7. Cf. Pallavicini, 17, 1.

(3) Le Plat, V, 199-202.

(4) Ibid., 360 s.

(5) Sobre las negociaciones hasta la redacción del decreto dogmático de la sesión vigésimaprimer a v. Theiner, II, 7-51; Le Plat, V, 272-328. Ehses (VIII, 537-617, 633-650, 691) da todas las actas desde el 10 de junio hasta el 14 de julio de 1562. Cf. Pallavicini, 17, 6-7 y 11; Knöpfler en el *Léxico eclesiástico de Friburgo*, XI, 2094 y Grisar, Láinez, 684. Cf. también Cavallera, *L'interprétation du chap. VI de St. Jean. Une controverse exégét. au Concile de Trente*, en la *Revue d'hist. ecclés.*, X (1909), 687-709. Sobre el voto de S. Pedro Canisio respecto de la administración del cáliz a los legos (15 de junio de 1562) v. Ehses en el *Anuario Hist.*, XXXVI, 105 s.